



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

Fecha: 26 / 07 / 2018

Señor Secretario de Comercio
Ministerio de Producción de la Nación

Lic. Miguel Braun

Av. Julio A. Roca 651 Piso 2º Of. 248
1067 - CABA

LOCALIDAD:

Firma:

Aclaración:

Observaciones:





CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de julio de 2018

Señor Secretario de Comercio
Ministerio de Producción de la Nación
Lic. Miguel Braun
Presente



De nuestra consideración:

Por medio de la presente manifestamos nuestro apoyo a las acciones realizadas por la Secretaría de Comercio, dependiente del Ministerio de Producción de la Nación, y por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) que mediante la Resolución 371, y a instancias de una investigación llevada adelante como consecuencia de la denuncia efectuada por nuestra entidad asociada, la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), multó a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) por \$42.732.771 por precios excesivos en los aranceles de derechos de autor que pagan los hoteles y otros establecimientos que ofrecen alojamiento.

Cabe mencionar las recomendaciones de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia en las que propone al Poder Ejecutivo una norma para establecer un nuevo régimen de fijación de los aranceles que puede exigir SADAIC a los hoteles por todo concepto, sobre la base de los criterios de razonabilidad, no discriminación, transparencia, equidad y alcance acotado; y la recomendación de la Secretaría de Comercio respecto a la revisión de los cuadros arancelarios o las normativas aplicables a los usuarios que efectúan ejecución pública de obras y derechos conexos, especialmente en aquellos casos en que un mismo usuario, categoría o grupo de ellos deban abonar derechos a más de una sociedad de gestión colectiva, y la disparidad de los aranceles o su fórmula de cálculo, o bien su acumulación, conlleva un impacto irrazonable sobre la actividad económica desarrollada.

Desde fines de los años 90, CAME viene trabajando en establecer una norma que regule los aranceles que perciben las entidades protectoras de los derechos de autor. Fue debido a la acción de nuestra Confederación que, en el año 2005, se sancionó el Decreto 390/05 que reguló los valores arancelarios de AADI-CAPIF que, así consensuados, facilitaron su cumplimiento.

Teniendo en cuenta esa experiencia y la propuesta de la CNDC, requerimos que la fijación de aranceles por parte del Poder Ejecutivo mediante una normativa a tal efecto no se limite a la actividad hotelera, sino que sea abarcativa a toda la actividad comercial y, asimismo, se regulen los aranceles de otras entidades, tales como AADI-CAPIF, ARGENTORES, SAGAI y DAC, en su conjunto.



CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA

En este sentido, le solicitamos una audiencia con el fin de evaluar la creación de una comisión para la concreción de la normativa mencionada en el párrafo precedente y que la Confederación Argentina de la Mediana Empresa participe de esta, al ser nuestros representados, las Pymes, quienes deben afrontar en mayor medida los aranceles relacionados a la propiedad intelectual.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.



JOSÉ A. BERECIARTÚA
Secretario General



GERARDO DÍAZ BELTRÁN
Presidente